

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120200012800

Revisado el plenario y para efectos de continuar con el trámite que legalmente corresponde dentro del asunto de la referencia, se REQUIERE al apoderado actor para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, se sirva allegar el certificado de tradición completo en donde se evidencia la inscripción de la medida cautelar al interior del folio de matrícula del inmueble objeto de división.

Secretaría controle el término y, vencido el mismo, ingrese el asunto al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 171** hoy 04 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS **Secretario**